



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

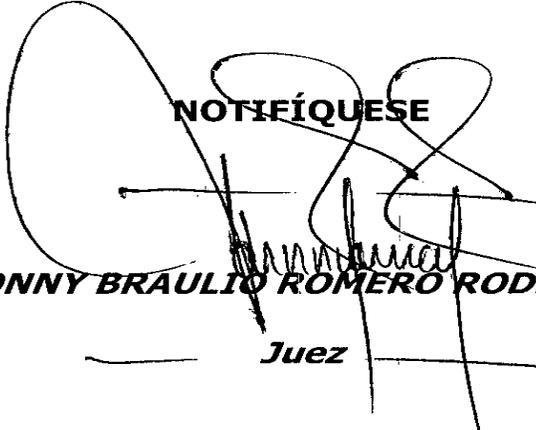
Radicado	2021 00131
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Ordena Oficiar E.P.S.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que expida con destino a esta Dependencia Judicial, el certificado de afiliación, que contenga datos de identificación y localización del demandado.

En caso de encontrarse afiliado como dependiente indique el nombre del empleador, la dirección, correo electrónico y el teléfono; en ambos casos, se deberá informar el teléfono, correo electrónico y dirección que se encuentra registrada en su base de datos.

Se advierte que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se le podrá imponer multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por la Secretaría del Despacho se librá el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez